

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR SOLIDEX BAJO, SOLIDEX ALTO Y AMPLIACION SOLIDEX ALTO DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DOISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2625435

Ruc/código :	20445654125	Fecha de envío :	04/06/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MAESJO S.R.L.	Hora de envío :	20:46:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL ESTBALECER EL FACTOR FACULTATIVO H. MEJORA AL REQUERIMIENTO, DEBIDO A QUE EN LA ACREDITACION ESTABLECE LO SIGUIENTE:

Sustento técnico y normativo, citando el Reglamento Nacional de Edificaciones, normas del MINEDU, normas técnicas peruanas y otras aplicables.

PRIMERO INDICAR QUE ES UNA INFRAESTRUCTURA VIAL Y RESULTA CONTRAPRODUCTENTE QUE SE SOLICITE EL SUSTENTO TECNICO CITANDO NORMAS DEL MINEDU.

SE SOLICITA CORREGIR Y DEFINIR DE MANERA CORRECTA LA ACREDITACION DE DICHO FACTOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: H Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación efectuada por el participante y en atención a la Resolución Directoral N°0022-2025-EF/54.01, publicado el 12 de junio del 2025, se procede a emplear un numero menor de factores de evaluación facultativos que el minimo establecido y/o puntajes superiores a los puntajes máximos establecidos para la evaluación tecnica de las bases estandar, aprobados por la Directiva N°0005-2025-EF/54.01.

Por lo cual en estricta aplicación del literal b) del articulo 5 de la Ley 32069, y en aras de fomentar la pluralidad de postores, se procede con la implementación de dichas acciones estando las mismas orientado a cautelar el cumplimiento oportuno de los fines públicos.

De acuerdo a lo expuesto se procede a retirar los factores facultativos H. Mejora al requerimiento, I. Gestión de Riesgos y J. Gestión de Procura, procediendo a la reasignación de puntaje entre el resto de factores de evaluación considerados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que se procede a retirar los factores facultativos H. Mejora al requerimiento, I. Gestión de Riesgos y J. Gestión de Procura, procediendo a la reasignación de puntaje entre el resto de factores de evaluación considerados.

Se procede a comunicar al participante en el momento de la integración de las bases, sobre la implementación de la Resolución Directoral N°0022-2025-EF/54.01, las guías de puntuación de las bases estándar y afianzado en la estricta aplicación del literal b) del articulo 5 de la Ley 32069, lo permite la toma de decisiones orientado a fomentar la pluralidad de postores.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRA/SRP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR SOLIDEX BAJO, SOLIDEX ALTO Y AMPLIACION SOLIDEX ALTO DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DOISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2625435

Ruc/código :	20445654125	Fecha de envío :	04/06/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MAESJO S.R.L.	Hora de envío :	20:46:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL FACTOR FACULTATIVO J. GESTION DE PROCURA, EN LA METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION, INDICANDO ACREDITA CERTIFICACION (10 PUNTOS), SIN EMBARGO, INDICA EN LA ACREDITACION QUE PRESENTE EVIDENCIAS, PERO NO ESPECIFICA CUAL ES LA CERTIFICACION, ESO MISMO ESTA EN VARIOS FACTORES
SE SOLICITA QUE DEBE CORREGIRSE Y QUE TENGA COHERENCIA LOS FACTORES CON LA METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION CON LA ACRDITACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1.2 **Literal:** J **Página:** 51
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación efectuada por el participante y en aras de fomentar la pluralidad de postores, se opta por retirar este factor de evaluación.

Asimismo, en atención a la Resolución Directoral N°0022-2025-EF/54.01, publicado el 12 de junio del 2025, habilita a la Entidad de emplear un numero menor de factores de evaluación facultativos que el minimo establecido y/o puntajes superiores a los puntajes máximos establecidos para la evaluación tecnica de las bases estandar, aprobados por la Directiva N°0005-2025-EF/54.01.

Por lo cual en estricta aplicación del literal b) del artículo 5 de la Ley 32069, se procede con su implementación dichas acciones estando las mismas orientado a cautelar el cumplimiento oportuno de los fines públicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a reestructurar los factores de evaluación, quedando de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE

Puntaje maximo 60 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Puntaje 10 puntos.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA

Puntaje 10 puntos

G. GESTIÓN DE CALIDAD

Puntaje 10 puntos

L. SEGURIDAD Y SALUD

Puntaje 10 puntos

PUNTAJE TOTAL 100 puntos.

Se procede a comunicar al participante en el momento de la integración de las bases, DANDO POR ACOGIDA LA OBSERVACION FORMULADA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRA/SRP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR SOLIDEX BAJO, SOLIDEX ALTO Y AMPLIACION SOLIDEX ALTO DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DOISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2625435

Ruc/código :	20445654125	Fecha de envío :	04/06/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MAESJO S.R.L.	Hora de envío :	20:46:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL CUADRO RESUMEN DE FACTORES DE EVALUACION DEBE INDICAR CUALES FACTORES TIENE ÑUNTA Y CUALES SON LOS QUE NO CORRESPONDEN, PORQUE AHÍ NO SE PUEDE DETERMINAR CUALES SON LOS FACTORES QUE SE UTILIZARAN EN EL PROCESO.
SE SOLICITA CORREGIR EL CUADRO RESUMEN DE FACTORES DE EVALUACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1.2 **Literal:** RESUMEN **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación efectuada por el participante y en atención a las consultas y observaciones formuladas se procede a recomponer los factores de evaluación, adjuntado el cuadro resumen de factores de evaluación para un mejor entendimiento de los factores que se utilizaran en el presente procedimiento de selección.

Asimismo, en atención a la Resolución Directoral N°0022-2025-EF/54.01, publicado el 12 de junio del 2025, habilita a la Entidad de emplear un numero menor de factores de evaluación facultativos que el minimo establecido y/o puntajes superiores a los puntajes máximos establecidos para la evaluación tecnica de las bases estandar, aprobados por la Directiva N°0005-2025-EF/54.01.

Por lo cual en estricta aplicación del literal b) del artículo 5 de la Ley 32069, se procede con su implementación dichas acciones estando las mismas orientado a cautelar el cumplimiento oportuno de los fines públicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a reestructurar los factores de evaluación, quedando de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE

Puntaje maximo 60 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Puntaje 10 puntos.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA

Puntaje 10 puntos

G. GESTIÓN DE CALIDAD

Puntaje 10 puntos

L. SEGURIDAD Y SALUD

Puntaje 10 puntos

PUNTAJE TOTAL 100 puntos.

Se procede a comunicar al participante en el momento de la integración de las bases, DANDO POR ACOGIDA LA OBSERVACION FORMULADA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRA/SRP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR SOLIDEX BAJO, SOLIDEX ALTO Y AMPLIACION SOLIDEX ALTO DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DOISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2625435

Ruc/código :	20445654125	Fecha de envío :	04/06/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MAESJO S.R.L.	Hora de envío :	20:46:36

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA QUE EN LOS FACTORES DE GESTION DE RIESGOS, GESTION DE PROCURA, MEJORA DEL REQUERIMIENTO, NO SE HA TOMADO EN CUENTA LAS BASES ESTANDAR AL NO TENRE EN CUENTA LA GUIA DE PUNTUACION EN LOS FACTORES DESCRITOS, SE SOLICITA QUE SE INCORPORA LA GUIA DE PUNTUACION EN ESOS FACTORES TAL COMO LO DESCRIBE LAS BASES ESTANDAR

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV **Literal:** 4.1.1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación efectuada por el participante y en atención a la Resolución Directoral N°0022-2025-EF/54.01, publicado el 12 de junio del 2025, se procede a emplear un numero menor de factores de evaluación facultativos que el minimo establecido y/o puntajes superiores a los puntajes máximos establecidos para la evaluación tecnica de las bases estandar, aprobados por la Directiva N°0005-2025-EF/54.01.

Por lo cual en estricta aplicación del literal b) del artículo 5 de la Ley 32069, y en aras de fomentar la pluralidad de postores, se procede con la implementación de dichas acciones estando las mismas orientado a cautelar el cumplimiento oportuno de los fines públicos.

De acuerdo a lo expuesto se procede a retirar los factores facultativos H. Mejora al requerimiento, I. Gestión de Riesgos y J. Gestión de Procura, procediendo a la reasignación de puntaje entre el resto de factores de evaluación considerados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que se procede a retirar los factores facultativos H. Mejora al requerimiento, I. Gestión de Riesgos y J. Gestión de Procura, procediendo a la reasignación de puntaje entre el resto de factores de evaluación considerados.

Se procede a comunicar al participante en el momento de la integración de las bases, sobre la implementación de la Resolución Directoral N°0022-2025-EF/54.01, las guias de puntuacion de las bases estandar y afianzado en la estricta aplicación del literal b) del artículo 5 de la Ley 32069, lo permite la toma de decisiones orientado a fomentar la pluralidad de postores.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRA/SRP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR SOLIDEX BAJO, SOLIDEX ALTO Y AMPLIACION SOLIDEX ALTO DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DOISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2625435

Ruc/código :	20495031137	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO FASA S.A.C.	Hora de envío :	23:20:48

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL SE SOLICITA QUE EL ESPECIALISTA DE CALIDAD CUENTA CON LA PROFESIÓN DE INGENIERO CIVIL POR TANTO SON LIMITATIVOS POR LO QUE SE LES SOLICITA AMPLIAR LOS CARGOS DE DICHO PROFESIONAL, INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN, AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO DE MATERIALES O INGENIERO INDUSTRIAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 5 de la Ley de Contrataciones del Estado - numeral h

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la formación académica para el Especialista de Calidad considerados en los términos de referencia de este proceso de selección, se encuentran establecidos en la ficha de homologación denominado ¿PERFIL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN VÍAS URBANAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE HASTA DIEZ (10) MILLONES DE SOLES¿, aprobadas mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°117-224-VIVIENDA, de fecha 09 de abril del 2024, lo cual está directamente vinculado a lo establecido en las bases estándar de Licitación Pública de Obras

Por lo tanto, en nuestra calidad de área usuaria nos ratificamos en lo manifestado en los términos de referencia en el extremo del cargo requerido para el Especialista de Calidad, quedando de la misma manera en que fue considerado en las bases estándar publicadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que la formación académica requerida para el Especialista de Calidad ha sido establecida conforme a la ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA, de fecha 09 de abril de 2024, aplicable a procesos de licitación pública para obras de pavimentación en vías urbanas de hasta diez (10) millones de soles; por lo cual nos ratificamos en lo establecido en los términos de referencia, manteniéndose sin modificación el perfil requerido.

Se procede a comunicar al participante en el momento de la integración de las bases, DANDO POR NO ACOGIDA LA OBSERVACION FORMULADA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRA/SRP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR SOLIDEX BAJO, SOLIDEX ALTO Y AMPLIACION SOLIDEX ALTO DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DOISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2625435

Ruc/código :	20495031137	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO FASA S.A.C.	Hora de envío :	23:20:48

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL SE SOLICITA QUE EL ESPECIALISTA DE CALIDAD CUENTA CON LA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O ASISTENTE O RESPONSABLE DE: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL DE POR TANTO SON LIMITATIVOS POR LO QUE SE LES SOLICITA AMPLIAR LOS CARGOS ESPECIALISTA EN CALIDAD DE MATERIALES Y/O ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD Y/O ESPECIALISTA EN CALIDAD DE MATERIALES Y/O ESPECIALISTA DE MATERIALES Y/O ESPECIALISTA EN MATERIALES EN EJECUCIÓN DE OBRAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 5 de la Ley de Contrataciones del Estado - numeral h

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la experiencia para el cargo de Especialista de Calidad considerados en los términos de referencia de este proceso de selección, se encuentran establecidos en la ficha de homologación denominado ¿PERFIL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN VÍAS URBANAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE HASTA DIEZ (10) MILLONES DE SOLES¿, aprobadas mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°117-224-VIVIENDA, de fecha 09 de abril del 2024, lo cual está directamente vinculado a lo establecido en las bases estándar de Licitación Pública de Obras

Por lo tanto, en nuestra calidad de área usuaria nos ratificamos en lo manifestado en los términos de referencia en el extremo de la experiencia para el cargo requerido para el Especialista de Calidad, quedando de la misma manera en que fue considerado en las bases estándar publicadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que la experiencia requerida para el cargo de Especialista de Calidad ha sido establecida conforme a la ficha de homologación aprobada mediante la Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA, de fecha 09 de abril de 2024, la cual forma parte de las bases estándar para procesos de Licitación Pública de Obras de hasta diez (10) millones de soles; por lo cual nos ratificamos en lo establecido en los términos de referencia, manteniéndose sin modificación el perfil requerido.

Se procede a comunicar al participante en el momento de la integración de las bases, DANDO POR NO ACOGIDA LA OBSERVACION FORMULADA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRA/SRP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR SOLIDEX BAJO, SOLIDEX ALTO Y AMPLIACION SOLIDEX ALTO DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DOISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2625435

Ruc/código :	20495031137	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO FASA S.A.C.	Hora de envío :	23:20:48

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE SOLICITA LOS EVALUADORES ACLARAR QUE EN EL FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS LA CERTIFICACIÓN EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: CERTIFICADOS DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL O POLÍTICAS AMBIENTALES A NIVEL EMPRESARIAL: SE ACEPTAN CERTIFICACIONES COMO ISO 14001 O EQUIVALENTES, EMITIDAS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES RECONOCIDOS O ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN EQUIVALENTES (BQSR, SGS O SIMILARES). ESTAS CERTIFICACIONES DEBEN ESTAR VIGENTES, INCLUIR LA FECHA DE CADUCIDAD, Y APLICARSE ESPECÍFICAMENTE A ¿ (SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA); COMO SE INDICA EN LA PAGINA 47.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1.2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección analiza la observación formulada y acuerda agregar al factor de evaluación de sostenibilidad ambiental el termino " EN OBRAS VIALES"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a la observación efectuada por el participante se agrega al Factor de Sostenibilidad Ambiental el termino de Servicios de Consultoría de obras en Obras Viales, quedando de la siguiente manera:

Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra EN OBRAS VIALES.

Se procede a comunicar al participante en el momento de la integración de las bases, DANDO POR ACLARADA LA CONSULTA EFECTUADA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRA/SRP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR SOLIDEX BAJO, SOLIDEX ALTO Y AMPLIACION SOLIDEX ALTO DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DOISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2625435

Ruc/código :	20495031137	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO FASA S.A.C.	Hora de envío :	23:20:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE SOLICITA LOS EVALUADORES ACLARAR QUE EN EL FACTORE DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS LA CERTIFICACIÓN EN G. GESTIÓN DE CALIDAD:

ACREDITACIÓN: CERTIFICACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD: PRESENTAR COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO VIGENTE ISO 9001 - 2015 O EQUIVALENTE, CON ALCANCE EN EJECUCIÓN DE OBRAS O CONSULTORÍA DE OBRAS. ESTAS CERTIFICACIONES DEBEN ESTAR VIGENTES, INCLUIR LA FECHA DE CADUCIDAD, Y APLICARSE ESPECÍFICAMENTE A LA OBRA O CONSULTORÍA A CONTRATAR. SI DE PODRÁ PRESENTAR SEA EN OBRAS O CONSULTORÍAS)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ANALIZO LA CONSULTA Y ACUERDA AGREGAR A LA GESTON DE CALIDAD EN OBRAS VIALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a la observación efectuada por el participante se agrega la Gestión de Calidad en Obras Viales, quedando de la siguiente manera:

Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 - 2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar EN OBRAS VIALES

Se procede a comunicar al participante en el momento de la integración de las bases, DANDO POR ACLARADA LA CONSULTA EFECTUADA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRA/SRP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR SOLIDEX BAJO, SOLIDEX ALTO Y AMPLIACION SOLIDEX ALTO DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DOISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2625435

Ruc/código :	20495031137	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO FASA S.A.C.	Hora de envío :	23:20:48

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE SOLICITA LOS EVALUADORES ACLARAR QUE EN EL CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN LOS PUNTAJES ASIGNADOS A CADA FACTOR DE CALIFICACIÓN NO SE ENCUENTRAN BIEN DEFINIDO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** . **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR QUE SE ABSOLVIO EN LA OBSERVACION N° 03

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GRA/SRP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR SOLIDEX BAJO, SOLIDEX ALTO Y AMPLIACION SOLIDEX ALTO DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DOISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2625435

Ruc/código :	20495031137	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO FASA S.A.C.	Hora de envío :	23:20:48

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE SOLICITA LOS EVALUADORES ACLARAR QUE NO SE VISUALIZA LO LIMITES ESTABLECIDO EL LÍMITE INFERIOR COMO EL LÍMITE SUPERIOR DE LA CONTRATACIÓN

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR, QUE SEGÚN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS CON Resolución Directoral N°0015-2025-EF/54.01, La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación de conformidad al Artículo 165 Del Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a la observación efectuada por el participante se precisa que, la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación de conformidad al Artículo 165 Del Reglamento.

Se procede a comunicar al participante en el momento de la integración de las bases, DANDO POR ACLARADA LA CONSULTA EFECTUADA.